RESOLUCIÓN Nro. 135
AGOSTO (28) DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO C.M.A 002-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordantes, y

I. CONSIDERANDO.

- Que el Municipio de Chinchiná requiere contratar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA L.P 004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "(…) LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA".*

- Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co desde el día diecinueve (19) de Agosto de 2025, término dentro del cual, no recibieron observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales. Procedía la limitación a Mipyme siempre que la entidad hubiere recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas nacionales y/o territoriales que tuvieran como mínimo un (1) año de existencia, además de adjuntarse la documentación descrita dentro del numeral 2.3. del proyecto de pliego de condiciones. Las solicitudes de limitación debían presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el cual estuve vigente desde la publicación de los documentos del proceso de selección hasta el día veintisiete (27) de Agosto de 2025 – 23:59 horas.

- Que verificado el Portal Único de Contratación – SECOP II, como único medio dispuesto para recepción de comunicaciones entre la entidad estatal y los interesados en el proceso, se evidencia que, durante la etapa antes señalada, se recibieron tres (03) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme discriminadas así:

  - Una (01) manifestación de limitación a Mipyme territorial (CALDAS).
  - Dos (02) manifestaciones de limitación a Mipyme NACIONALES.

Nro.	Interesado	Fecha de Manifestación	Certificación expedida por Persona Natural y Contador Público – Representante Legal y/o Revisor Fiscal de Persona Jurídica (Cuando Aplique)	Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUP	Acreditación de la Clasificación Empresarial	Objeto social relacionado con el objeto del proceso	Tipo de solicitud de MIPYME
1.	A&E INGENIERIA OBRAS CIVILES S.A.S.	23/08/2025 5:04 pm SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NACIONAL
3.	INNOVA PROYECTOS	25/08/2025 9:02 am SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	TERRITORIAL CALDAS
4.	EFECTUAR S.A.S.	27/08/2025 7:21 pm SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NACIONAL

- Que consecuencia de lo anterior y considerando que se **CUMPLE** con el número mínimo de manifestación de limitación a Mipyme que reúnen los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concurso de Méritos Abierto C.M.A 002-2025 **SERÁ LIMITADO a MIPYMES NACIONALES** por lo que podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición y con los requisitos habilitantes dispuestos dentro del proceso de selección.

- Que la modalidad de selección del contratista será la de Concurso de Méritos Abierto, conforme al numeral 3° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

- Que el Municipio de Chinchiná cuenta con disponibilidad de recursos para amparar el valor estimado del contrato producto del Concurso de Méritos Abierto – C.M.A 002-2025, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.864.784,oo)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.06.2.3.2.02.02.009.45.072	(Convenio central sacrificio) – Sedes adecuadas	61529	$ 63.864.784,oo

- Que los estudios y documentos previos definitivos, pliego de condiciones definitivo y todos los demás documentos que acompañan el proceso de selección se encuentran disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

- Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto – C.M.A 002-2025, cuyo objeto *es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA L.P 004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "(…) LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR A MIPYMES NACIONALES el Concurso de Méritos Abierto – C.M.A 002-2025. Solo podrán participar las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición y con los requisitos habilitantes dispuestos dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO. Todos los integrantes de la estructura plural deberán ostentar la calidad de MIPYME NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos definitivos, así como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación serán debidamente publicados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según la fecha establecida en el siguiente cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de apertura será debidamente publicado en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Reviso. Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó. Eliana Vélez Correa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó. Carolina Jaramillo Duque - Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura